

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

24.577/08. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar del 18 de abril de 2008, acordando la incoación del expediente de información pública del proyecto de recuperación y acondicionamiento del puente de Villalpardo (Cuenca). Clave: 08.F36.027/2111.**

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 1 de abril de 2008, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto del epígrafe de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administra-

tivo Común y en las Instrucciones sobre expedientes de Expropiación forzosa del 16 de noviembre de 2000 del Ministerio de Medio Ambiente abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de alegaciones.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia de Cuenca y en el Ayuntamiento de Villalpardo, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El proyecto objeto de la presente Información Pública estará de manifiesto en la Sección de Informaciones Públicas (Área Jurídico Patrimonial), de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez nº 48, 1ª Planta, 46010 Valencia) y en el Ayuntamiento de Villalpardo. No obstante, y para el conocimiento general, se reseñan a continuación la finalidad y objetivos de la obra a realizar en el citado proyecto.

La finalidad del proyecto es la reconstrucción del puente Villalpardo (puente de San Pedro o puente Grande), el acondicionamiento de la rambla, la rehabilitación de la carretera del puente, la construcción de un área de estacionamiento y recuperación ambiental del entorno.

El presupuesto base de licitación asciende a 912.474,19 €.

En el proyecto se incluye la relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez nº 48, 46010 Valencia) y en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalpardo o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 18 de abril de 2008.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

*Proyecto de recuperación y acondicionamiento del puente de Villalpardo (Cuenca). Clave: 08.F36.027/2111*

### Relación de bienes afectados

Término Municipal	Referencia catastral		Nº de Orden	Datos del propietario			Aprovechamiento	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Superficie de expropiación (m <sup>2</sup> )
	Polígono	Parcela		Nombre y apellidos	Dirección	Localidad			
Villalpardo	5	10	1	Ambrosio Navarro González.	Gran Maristany.	Villalpardo.	Pinar maderable.	23.417,00	133,00
Villalpardo	5	11	2	Fernando Bonilla de las Heras.	Onésimo Redondo, 70.	Villalpardo.	Pinar maderable.	3.931,00	1.064,00
Villalpardo	5	12	3	Fernando Bonilla de las Heras.	Onésimo Redondo, 70.	Villalpardo.	Pinar maderable.	4.652,00	132,00
Villalpardo	5	13	4	Evelina Heras Cerdán.	Onésimo Redondo, 42.	Villalpardo.	Pinar maderable.	10.584,00	397,00
Minglanilla	22	155	5	Manuel Rubio de las Heras.	Arenal, 5.	Villar de Cañas.	Pinar maderable.	9.853,00	176,00
Minglanilla	23	44b	6	Juan Manuel Navarro Burgos.	José Antonio.	Villalpardo.	Pinar maderable/Almendro seco.	20.102,00	27,00

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24.698/08. **Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago indebido por prestaciones de asistencia sanitaria.**

Por Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 3 de marzo de 2007 se acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, declarar la existencia de un pago indebido por importe de 1.050,72 € percibido por D. Frederic Barber Castella y con domicilio en Palmera (Valencia), calle de la Sequia, nº 28 como consecuencia de las prestaciones de asistencia sanitaria correspondientes a las primas satisfechas por Muface a la Entidad Médica ADESLAS desde el mes de diciembre de 2004 a octubre 2006, concediéndole un plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la notificación de la citada Resolución para alegar y presentar, ante esta Dirección General, la documentación y justificación que estime conveniente en defensa de su derecho, al amparo de lo dispuesto en los artículos 55.5 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, al devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas al citado mutualista en el domicilio indicado que figura en la base de datos de MUFACE.

A la vista de estas circunstancias:

Resuelvo: Que, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar notificación, se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de existencia de un pago indebido por importe de 1.050,72 percibido por D. Frederic Barber Castella, advirtiéndose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de 15 días para proceder al abono de la cantidad adeudada, mediante ingreso en la cuenta corriente 9000-0001-20-020006987 Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado abierta en el Banco España, y acredite dicho ingreso ante el Departamento de Gestión Económica y Financiera (Área Económica de Prestaciones) de MUFACE, Paseo de Juan XXIII, nº 26, 28007 Madrid, mediante aportación de la copia del resguardo de ingreso o de la orden de transferencia correspondiente, en el plazo de los 10 días siguientes al mismo.

Transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya realizado el ingreso, manifieste alegación alguna o las alegaciones y/o documentos presentados por el interesado no acrediten que la prestación ha sido debidamente percibida, se dictará resolución motivada para proceder al reintegro de la prestación indebidamente percibida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 21 de abril de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.—Propuesto, la Directora del Departamento de Gestión Económica y Financiera, P.S., la Directora del Departamento de Prestaciones Sanitarias, Cristina Fernández Ordás.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22.492/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero de citación para notificación por comparecencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones cuyos datos se especifican en la relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Duero (Sección de Tasas), situada en la calle Muro, 5, 47004 Valladolid (teléfono 983 21 54 00), al efecto de practicar la citada notificación.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 16 de abril de 2008.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos, M. Ángeles Dapía González.